



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000009 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 ENE 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORSDN-LVJZ de fecha 21 de julio de 2023, Informe N° 25-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 23 de agosto de 2023, Informe N° 0066-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-URH-UECP-CLMR de fecha 14 de setiembre de 2023, Informe N° 779-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante El Informe N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORSDN-LVJZ de fecha 21 de julio de 2023, presentado por la servidora **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, solicita, el reconocimiento de tiempo de servicio a partir del mes de julio del 2014 hasta el 31 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 25-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 23 de agosto de 2023, el Abg. Aldo Boris Cabrera Carrasco informa al jefe de Escalafón y Control de Personal; que el presente expediente de la servidora **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**; recomienda derivar al especialista que determine si corresponde o no corresponde lo que solicita la servidora.

Que, el Informe N° 0066-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR de fecha 14 de setiembre de 2023, la Lic. Carmen L. Moran Rosillo Técnico Administrativo I; Informa al Jefe al de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; que la servidora **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III con nivel remunerativo STC, de la Oficina Regional asimismo, con la Resolución Gerencial General Regional N° 0000410-2018/GOB.REG.GGR de fecha 23 de agosto del 2018.

de Defensa Nacional dependiente de la Gobernación Regional de Tumbes; asimismo, con la Resolución Gerencial General Regional N° 0000410-2018/GOB.REG.GGR de fecha 23 de agosto del 2018; asimismo la Bonificación Personal se incrementa del 10% al 15 % por haber cumplido 15 años de Servicios prestados al Estado al 07 de enero del 2018, en base al artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000009 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 ENE 2024

del Sector Público, dice: La bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios.

Que, el Informe N° 591-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 28 de setiembre de 2023; el jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo del cuarto quinquenio de la servidora LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, de conformidad con lo establecido en los artículos 51° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la servidora LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, tiene derecho a que se reconozca su tiempo de servicio. Asimismo, le corresponde percibir el incremento de bonificación personal por cuarto quinquenio según el cálculo siguiente:

REMUNERACION BASICA	INCREMENTO DEL 20%	TOTAL, BONIFICAC.PERSONAL
S/. 0.04	S/. 0.008	S/. 0.01

Que, mediante Informe N° 779-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que con respecto a la Bonificación Personal, es de mencionar que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando cada base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; la misma que se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativos se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicio que se indica la norma; en ese contexto, debe ampliarse la bonificación del 15% al 20% de la bonificación que está solicitando la servidora, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**; de la **OPINION LEGAL**, por las razones expuestas en los párrafos antecesores, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ~~000009~~ -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 ENE 2024

Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR** y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 LPAG, **OPINA: PRIMERO.** - Que, resulta **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora nombrada **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, de fecha 21 de julio de 2023, sobre reconocimiento de 20 años de servicio al Estado, al 07 de enero del año 2023, **SEGUNDO. – REMITO,** a su despacho el expediente administrativo, para su revisión, evaluación; y, acciones pertinentes, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que “Los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); conforme forma parte del artículo 117° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición en favor de los administrados conforme los establece el numeral 117.1 “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: “Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022; y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 1 de enero de 2023; el Titular del Pliego





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000009 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 ENE 2024

del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE; lo solicitado por la servidora doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, sobre la Ampliación de Bonificación Personal del 15% al 20% por haber cumplido 20 años de servicios al Estado al 07 de enero del 2023; por los considerandos expuestos en la presente resolución; según detalle :

REMUNERACION BASICA	INCREMENTO DEL 20%	TOTAL, BONIFICAC.PERSONAL
S/. 0.04	S/. 0.008	S/. 0.01

ARTICULO SEGUNDO .- RECONOCER, el tiempo de servicio prestados al Estado por el período de **veinte (20) años, 05 meses, veintitrés (23) días al 30 de junio de 2023;** según las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos de la servidora nombrada **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE.**

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR.- la presente resolución a la servidora **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE** y a las oficina competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Mag. O.P.C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
 GERENTE GENERAL REGIONAL

